

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de abril de 2004.- El Delegado, P.V. (Decreto 41/2004, de 3.2), El Delegado del Gobierno de la J.A., José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de mayo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquello o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, dispone en el apartado 2 del artículo 4 que en caso de ausencia vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designen el titular de la Consejería.

Encontrándose vacante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por cese de su titular, procede designar como suplente al titular de otro Centro Directivo.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas

DISPONGO

Unico. Hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración

de Justicia, éste será suplido temporalmente por el Secretario General Técnico.

Sevilla, 4 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución

y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 16 de febrero de 2004, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del mes de marzo de 2004.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 28 de abril de 2004.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de la Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 82, de 28.4.2004).

Publicada en el BOJA núm. 82, de 28 de abril de 2004, Resolución de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, y habiéndose detectado una errata en el apartado primero del epígrafe Resuelve, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el epígrafe Resuelve, apartado primero, cuando dice: «... solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003 ...»; debe decir: solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2003.

Málaga, 30 de abril de 2004

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO. 12/04, sobre modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Laujar de Andarax (Almería), promovido por el Ayuntamiento.

PTO. 12/04.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha examinado el expediente PTO 12/04 sobre Modificación de Normas Subsidiarias, del municipio de Laujar de Andarax (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho termino municipal, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

I. Objeto y descripción.

Se plantea la modificación de los siguientes artículos:

1. Art. 9.1.5, referente a las condiciones en las que existe formación de núcleo de población en suelo no urbanizable modificándose el apartado g) que hace referencia al peligro de formación de núcleo de población cuando exista un número de viviendas superior a 6 con una densidad superior a 1 viv/ha en un determinado ámbito, por una descripción más genérica: concentración en un área determinada de edificaciones destinadas a viviendas aun sin responder a un trazado concreto, sin producir parcelaciones de fincas y sin disponer de redes de servicios. Se añade un apartado h) en el que se indica una distancia mínima de 25,00 m entre la edificación.

2. Inclusión de un nuevo art., el 9.1.6 mediante el cual se prohíbe en todo el término municipal el uso o instalación de ganadería porcina, ya sea la cría o engorde de dicho ganado, y por último la modificación.

3. Modificación del art. 9.3.3 referente al régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública, ampliando la relación de usos que pueden permitirse con los denominados industrias ligadas a los recursos agrarios y los vinculados a la producción de productos agroalimentarios artesanales tradicionales de la comarca (almazaras, secaderos de embutidos, producción de conservas vegetales, repostería artesanal y otros productos agroalimentarios artesanales). Además se delimita el ámbito territorial en el que se pueden permitir las citadas instalaciones, siendo éste un entorno de 100 m a ambos lados de la carretera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02), regula en sus artículos 31,32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

En lo que se refiere al procedimiento, resulta de aplicación el establecido en la LOUA, dado que la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento se produjo con posterioridad a su entrada en vigor.

II. Valoración.

La modificación propuesta no plantea una adaptación de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre,